

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

CUESTIONARIO PARA LOS CONTROLES OFICIALES DE EQUIPOS DE RECOGIDA DE EMBRIONES DE BOVINO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DELEGADO 2020/686, REGLAMENTO DE EJECUCIÓN 2020/999 Y EL REAL DECRETO 429/2022

ACTUACIÓN SOBRE 3 - MATERIAL GENÉTICO - EQUIPOS DE RECOGIDAS DE EMBRIONES EN BOVINOS

DATOS GENERALES

FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	ESTADO

FECHA Y LUGAR DEL CONTROL

FECHA ANTERIOR INSPECCIÓN	¿HUBO INCIDENCIA?	¿TIPO DE CONTROL PROGRAMADO?	¿TIPO DE CONTROL DIRIGIDO POR SOSPECHA, DENUNCIA, OTROS?
	[]	[]	[]

DATOS DEL CONTROLADOR

CIP	ÚTILES O HERRAMIENTAS UTILIZADAS

CENTRO DE PERTENENCIA	TITULACIÓN

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

DATOS DEL REPRESENTANTE					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		PUESTO TRABAJO		NIF	TELÉFONO
DATOS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR		CIF / DNI / NIF		LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	TELEF. MOVIL	E-MAIL
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nº EXPLOTACION / REGA		Nº EXPLOTACIÓN (COD. AUTON.)		PROVINCIA	COMARCA
CÓDIGO ÚNICO DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS REPRODUCTIVOS				FECHA AUTORIZACIÓN (VER ARCA)	
ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL ESTABLECIMIENTO					
ALMACENAMIENTO DE ESPERMA		ALMACENAMIENTO DE OVOCITOS		ALMACENAMIENTO DE EMBRIONES	DISTRIBUCIÓN
[]		[]		[]	[]
ESPECIES CON LAS QUE SE TRABAJA					
BOVINO		OVINO/CAPRINO		PORCINO	EQUIDOS
[]		[]		[]	[]

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

AMBITO DE COMERCIALIZACIÓN			
NACIONAL []		INTRACOMUNITARIO []	
En caso de qué no se lleve a cabo alguna de las actividades en el mismo centro, especificar el nombre, dirección, tipo de actividad, código del establecimiento reproductivo y código REGA si procede:			
NOMBRE		ACTIVIDAD	
DIRECCIÓN		CÓDIGO ÚNICO DE CENTRO	CÓDIGO REGA
COMUNIDAD AUTÓNOMA		PROVINCIA	MUNICIPIO
			CÓD. POSTAL
TELÉFONO		EMAIL	¿SE ADJUNTA PLANO DE LAS INSTALACIONES? []
UBICACIÓN DEL CENTRO (DIRECCIÓN EXACTA)			
OBSERVACIONES			

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

FDO: EL/LA COMPARECIENTE	FDO: VETERINARIO/A OFICIAL		

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
1 - VETERINARIO DEL CENTRO				
1.1	¿El operador ha designado un veterinario responsable?(Comprobación en ARCA)	[]		
1.2	Nombre y apellidos del veterinario y N° de colegiado:	[]		
2 - CONDICIONES GENERALES DEL EQUIPO				
- Verificar que el veterinario de equipo comprueba el cumplimiento de las siguientes cuestiones:				
2.1	La verificación de la identidad y la situación sanitaria de los animales donantes(Comprobación documental)	[]		
2.2	El examen clínico y las cirugías de los animales donantes(Comprobación documental)	[]		
2.3	Los procedimientos de desinfección e higiene, incluidos los procedimientos que garanticen el transporte de embriones al laboratorio de manera higiénica y segura(Comprobación documental)	[]		
2.4	Los miembros del equipo, han recibido una formación adecuada en materia de control de enfermedades y técnicas de laboratorio, especialmente en lo relativo a los procedimientos para trabajar en condiciones de esterilidad (Documentación acreditativa)	[]		
2.5	Se han establecido requisitos zoonosanitarios y de bioprotección aplicables al funcionamiento del equipo y las medidas para garantizar el cumplimiento de los mismos, incluyendo la toma de muestras(Procedimiento de trabajo, revisión documental)	[]		
2.6	El local donde trabaja el equipo, está aislado y se impide todo contacto con ganado que se encuentre en el exterior(Comprobación visual)	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
2.7	Se impide de manera efectiva la entrada de personas no autorizadas a las instalaciones(Comprobación visual, documental)	[]		
2.8	Existe un registro de visitas al centro.(Comprobación visual, documental)	[]		
2.9	El equipo de recogida de embriones tiene a su disposición un laboratorio (fijo o móvil) en el que puedan examinarse, transformarse y envasarse los embriones, que esté aislado, se impida todo contacto con ganado que se encuentre en el exterior, esté diseñado y estructurado de modo que se evite la contaminación cruzada de los embriones y que cuente con equipos adecuados. (comprobar in situ y planos de instalaciones)	[]		
2.10	En caso de ser un laboratorio fijo, tiene una sala donde puedan transformarse los embriones que esté separada físicamente de la zona donde se manipulen los animales donantes durante la recogida	[]		
2.11	En caso de ser un laboratorio fijo, tiene una sala o zona para la limpieza y la esterilización del instrumental utilizado para la recogida y la transformación de embriones, excepto en el caso de que únicamente se utilicen equipos nuevos de un solo uso	[]		
2.12	En caso de ser un laboratorio móvil, cuenta con una parte del vehículo especialmente equipada, que consista en dos secciones separadas: una sección limpia, destinada al examen y la transformación de embriones, y otra sección destinada a albergar los equipos y materiales que entren en contacto con los animales donantes	[]		
2.13	En caso de ser un laboratorio móvil, se emplean únicamente equipos nuevos de un solo uso, salvo que la esterilización de los equipos y el abastecimiento de líquidos y demás materiales necesarios para la recogida y la transformación de los embriones se lleven a cabo en un laboratorio fijo	[]		
- El equipo de recogida de embriones deberá tener a su disposición locales de almacenamiento que cumplan las siguientes condiciones (ítems del 2.14 al 2.17):				
2.14	Tengan al menos una sala para el almacenamiento de embriones que pueda cerrarse con llave	[]		
2.15	Puedan limpiarse y desinfectarse fácilmente	[]		
2.16	Cuenten con registros permanentes de todas las entradas y salidas de embriones	[]		
2.17	Tengan contenedores de almacenamiento para embriones	[]		
3	- CONDICIONES DE LAS HEMBRAS DONANTES.			

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
- El veterinario de equipo comprueba que las donantes:				
3.1	Proceden de establecimientos bajo el control oficial de la autoridad competente, o en su caso, de establecimientos de terceros países que cumplen los requisitos zoonosanitarios establecidos para la Unión	[]		
3.2	Se encuentran correctamente identificadas(Comprobación documental, ver registros)	[]		
3.3	Durante al menos los 30 días previos a la fecha de la recogida de embriones y durante el mismo, las hembras donantes (ítems del 3.3.1 al 3.3.3):	[]		
3.3.1	Se han mantenido en establecimientos que no estén situados en una zona restringida por una enfermedad de categoría A o de una enfermedad emergente que afecte a los bovinos, ni han estado en contacto con animales de esas zonas(Comprobación documental, ver registros)	[]		
3.3.2	Se han mantenido en establecimientos en los que no se haya notificado ninguna enfermedad de categoría D, ni han estado en contacto con animales de esos establecimientos(Comprobación documental, ver registros)	[]		
3.3.3	No se han utilizado para reproducción natural(Declaración del veterinario de equipo)	[]		
3.4	No muestren ni síntomas ni signos clínicos de ninguna de las enfermedades de categoría D, o de enfermedades emergentes el día de la recogida de los embriones(Podría solicitarse la ficha de inspección clínica por parte del veterinario responsable o registro de dicha actuación en cualquier base de datos del establecimiento)	[]		
3.5	Cumplan los requisitos zoonosanitarios adicionales establecidos en las ítems del 3.6 a 3.9	[]		
3.6	Comprobar que el veterinario de equipo es responsable de que las donantes procedan de un establecimiento libre de las siguientes enfermedades (ítems del 3.6.1 al 3.6.4):(Comprobación documental sobre una muestra aleatoria de un _____ % de los animales)	[]		
3.6.1	Infección por el complejo Mycobacterium tuberculosis y nunca se han mantenido en un establecimiento con una situación sanitaria inferior (Comprobar estatus sanitario)	[]		
3.6.2	Infección por Brucella abortus, Brucella melitensis y Brucella suis y nunca se han mantenido en un establecimiento con una situación sanitaria inferior (Comprobar estatus sanitario)	[]		
3.6.3	Leucosis bovina enzoótica , o procedente de establecimientos en los que no se han producido casos clínicos durante al menos los tres años	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
	anteriores(Comprobar estatus explotación origen de los animales, certificado de veterinario oficial). *El veterinario del equipo podrá aceptar un animal donante que tenga menos de 2 años procedente de un establecimiento que no esté libre de leucosis siempre que el VO de origen haya certificado que no se hayan producido casos clínicos durante al menos 3 años anteriores.			
3.6.4	Rinotraqueítis infecciosa bovina o vulvovaginitis pustular infecciosa o en los que no se han producido casos clínicos durante al menos los 12 meses anteriores(Comprobar estatus sanitario explotación origen de los animales, certificado de veterinario oficial)	[]		
3.7	Comprobar que los bovinos donantes han sido clínicamente examinados por el veterinario de equipo o por un miembro del equipo y se ha certificado que en la fecha de recogida de los embriones no presentaban ningún síntoma ni signo de ninguna de las enfermedades de categoría D que afectan a los animales de la especie bovina. (Comprobación documental) (Sobre una muestra aleatoria de un _____ % de los animales)	[]		
3.8	El esperma utilizado para fertilizar los ovocitos ha sido recogido, transformado y almacenado de conformidad con la normativa específica(Ver registro/documentación de entrada de material seminal)	[]		
- Verificar que se comprueba que los bovinos donantes de embriones cumplen con las condiciones establecidas respecto a fiebre aftosa en los ítems de 3.9 a 3.11				
3.9	Los bovinos donantes de embriones proceden de un establecimiento situado en un área en la que no se haya notificado ningún caso de fiebre aftosa en un radio de 10 km alrededor del establecimiento durante al menos los 30 días previos a la fecha de recogida.	[]		
3.10	Los bovinos donantes de embriones proceden de un establecimiento en el que no se haya notificado ningún caso de fiebre aftosa durante al menos los tres meses previos a la fecha de recogida	[]		
3.11	Los bovinos donantes de esperma no hayan sido vacunados contra la fiebre aftosa durante los doce meses previos a la fecha de recogida.	[]		
- Verificar que se comprueba que los bovinos que sean donantes de ovocitos para la producción in vitro cumplen al menos alguna de las condiciones establecidas en los ítems de 3.12 al 3.17 respecto al virus de la lengua azul:				
3.12	Se han mantenido durante al menos los 60 días previos a la recogida de esperma y durante esta en un Estado miembro o zona de un Estado miembro que está libre de infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24) y donde no se ha confirmado ningún caso de infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24) en la población animal	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
	diana en los últimos 24 meses;			
3.13	Se han mantenido en una zona estacionalmente libre de enfermedad, durante al menos 60 días antes de la recogida del esperma y durante la recogida, en un Estado miembro o en una zona de un Estado miembro con un programa de erradicación aprobado contra la infección por el virus de la lengua azul (serotipos 1-24):	[]		
3.14	Se han mantenido en una zona estacionalmente libre de enfermedad, durante al menos 60 días antes de la recogida del esperma y durante la recogida, en un Estado miembro o en una zona de un Estado miembro en el que la autoridad competente del lugar de origen de la partida de esperma haya obtenido la autorización previa por escrito de la autoridad competente del Estado miembro de destino, para las condiciones previstas para el establecimiento de dicha zona libre de enfermedad y para aceptar la partida de esperma	[]		
3.15	Se han mantenido en un establecimiento protegido frente a los vectores durante un período mínimo de 60 días antes de la recogida del esperma y durante esta.	[]		
3.16	Han sido sometidos, con resultado negativo, a una prueba serológica para detectar anticuerpos contra el serogrupo 1-24 del virus de la lengua azul entre veintiocho y 60 días después de la fecha de cada recogida de esperma	[]		
3.17	Han sido sometidos, con resultado negativo, a una prueba de identificación del agente para el virus de la lengua azul (serotipos 1-24) realizada con muestras de sangre tomadas al inicio y al final de la recogida de esperma y durante esta, a los siguientes intervalos: i) al menos cada siete días en el caso de la prueba de aislamiento del virus; o ii) al menos cada 28 días en el caso de la PCR.	[]		
4 - REQUISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES A LA RECOGIDA Y LA TRANSFORMACIÓN DE EMBRIONES OBTENIDOS IN VIVO				
4.1	Los embriones son recogidos y transformados por un equipo de recogida de embriones, sin entrar en contacto con otras partidas de embriones que no cumplan los requisitos de la normativa(Comprobar procedimientos y/o actividad in situ)	[]		
4.2	Los embriones son recogidos en un lugar separado de las demás partes de los locales o del establecimiento, que debe encontrarse en buen estado y estar construido con materiales que permitan limpiarlo y desinfectarlo con facilidad y eficacia(Comprobar procedimientos y/o in situ)	[]		
4.3	Todos los equipos empleados para recoger, manipular, lavar, congelar y	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
	almacenar los embriones se limpian y se desinfectan o esterilizan antes de ser utilizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones, o bien ser equipos nuevos de un solo uso. (Ver guía) (Comprobar protocolo de actuación)			
4.4	Se garantiza que los medios y soluciones empleados que contengan productos biológicos procedentes de animales están libres de microorganismos patógenos, y que están esterilizados mediante métodos autorizados conforme al manual IETS, y se manipulan de forma que se garantiza la esterilidad(Comprobación procedimientos de trabajo. Ver ficha técnica de los productos empleados, registro de actividades)	[]		
4.5	En el supuesto de que, de conformidad con el Manual de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones, se añadan antibióticos o una mezcla de antibióticos a los medios de recogida, transformación, lavado y almacenamiento, los nombres de los antibióticos añadidos y su concentración deben figurar en el certificado zosanitario que acompañe a la partida(Comprobación documental)	[]		
4.6	Los agentes criogénicos empleados para la conservación o el almacenamiento de embriones no se habrán utilizado previamente para otros productos biológicos procedentes de animales(Comprobación documental)	[]		
4.7	Los embriones se lavan con arreglo a lo dispuesto en el Manual IETS.(Comprobar protocolo de actuación)	[]		
4.8	En caso de utilizar tripsina en el lavado de los embriones, se hace de acuerdo a lo dispuesto en el Manual IETS. (Ver guía) (Comprobar protocolo de actuación)	[]		
4.9	No se lavarán conjuntamente embriones de animales donantes diferentes(Comprobar protocolo de actuación)	[]		
4.10	La zona pelúcida de cada embrión deberá examinarse en toda su superficie con un mínimo de 50x aumentos, y deberá certificarse que está intacta y libre de adherencias(Comprobar protocolo de actuación)	[]		
4.11	Los embriones que hayan superado con éxito el examen se colocan en una pajuela u otro envase que se haya limpiado, así como desinfectado o esterilizado, excepto si se trata de envases nuevos de un solo uso, marcado y precintado de inmediato(Comprobar protocolo de actuación y/o in situ)	[]		
4.12	Si procede, cada embrión se congela lo antes posible y se almacena en los locales de almacenamiento bajo la responsabilidad del	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
	veterinario de equipo(Comprobar protocolo de actuación y/o in situ)			
4.13	En el marco del sistema de control de calidad del equipo y de acuerdo con el manual IETS ¿se recogen muestras de los productos resultantes de las actividades del equipo de embriones u ovocitos inviábiles o de líquidos de lavado resultantes de sus actividades y se envían a un laboratorio autorizado para, en su caso, detectar posibles contaminaciones bacterianas y víricas, con una frecuencia establecida por el veterinario de equipo?(Comprobación visual y registros)	[]		
4.14	En caso afirmativo indicar la frecuencia y el nombre del laboratorio de análisis en el apartado de observaciones	[]		
5 - REQUISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES AL ALMACENAMIENTO DE EMBRIONES				
5.1	Los embriones se almacenen a una temperatura apropiada en los locales de almacenamiento	[]		
5.2	En los locales de almacenamiento se encuentran solo embriones u ovocitos recogidos cumpliendo los requisitos sanitarios y sin haber entrado en contacto con otros que no los cumplan.(Comprobación visual y documental)	[]		
5.3	En caso de almacenar diferentes productos reproductivos, los embriones obtenidos in vivo, los embriones producidos in vitro y los ovocitos, se almacenan por separado en contenedores diferenciados y los distintos productos son manejados también por separado (por personal distinto o en diferentes momentos).(Comprobación visual, declaración del veterinario, ver registros)	[]		
5.4	¿El veterinario de equipo ha autorizado que el equipo de recogida de embriones transforme embriones no recogidos por un equipo de recogida de embriones? (Excepción art. 10 RD 429/2022)	[]		
5.5	Si la respuesta al ítem 5.4 es afirmativa comprobar que se cumplen las siguientes condiciones (ítems 5.5.1 al 5.5.4)	[]		
5.5.1	Los ovocitos y embriones procedan de animales que cumplan los requisitos dispuestos en el R(UE) 2020/686 (Ver Apartado 3)	[]		
5.5.2	La transformación se efectúa con equipos distintos o en un momento diferente a aquel en que se proceda a la transformación de ovocitos o embriones destinados a su desplazamiento a otro Estado miembro, y en el segundo caso se limpien y esterilicen los equipos después de su uso(Comprobación documental y/o in situ)	[]		
5.5.3	Los ovocitos y embriones no se trasladen a otro Estado miembro y enningún momento entren en contacto o se almacenen juntamente con ovocitos o embriones destinados a su desplazamiento a otro Estado	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
	miembro(Comprobación documental y/o in situ)			
5.5.4	Los ovocitos y embriones se identifiquen a través de un marcadoDistinto. Ver Apartado 6(Comprobación documental y/o in situ)	[]		
5.6	Comprobar que los embriones u ovocitos congelados son almacenados por un periodo de al menos 30 días antes de su expedición a partir de la fecha de su recogida o producción(Comprobación documental)	[]		
5.7	Comprobar que solo se colocan en la misma pajuela u otro envase los embriones u ovocitos de un mismo animal donante individual o de un mismo lote de animales donantes(Comprobación documental)	[]		
- PROCEDE SOLO EN CASO DE ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A RESTRICCIONES DE LOS DESPLAZAMIENTOS POR MOTIVOS SANITARIOS Verificar que el veterinario de equipo vela por que los embriones cumplan los siguientes requisitos (ítems de 5.8 a 5.10):				
5.8	Se almacenen por separado	[]		
5.9	No se trasladen entre Estados miembros hasta que las autoridades competentes hayan levantado las restricciones de los desplazamientos aplicadas al establecimiento en el que se recogieron los embriones	[]		
5.10	Los embriones almacenados hayan sido sometidos a exámenes oficiales para descartar la presencia de los patógenos que causan las enfermedades para las que se establecieron las restricciones de los desplazamientos	[]		
6 - TRAZABILIDAD - Comprobar que los envases en los que se coloquen, almacenen y transporten embriones están marcados de forma legible con la siguiente información (recogida claramente por escrito, de forma impresa o a mano): (Ver alguna pajuela/envase impreso)				
6.1	La fecha de recogida de los embriones (en el caso de embriones producidas en España mediante el formato establecido en el artículo 9 del Real Decreto 429/2022)	[]		
6.2	La especie del donante.	[]		
6.3	La identificación de los animales donantes (hembra y macho)	[]		
6.4	El número de identificación único del equipo de recogida de embriones, mediante el formato de código establecido en el artículo 15 Real Decreto 429/2022	[]		
6.5	Cualquier otra información	[]		
6.6	En el caso de embriones procedente de animales de razas puras , la identificación de la raza de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 429/2022	[]		
6.7	Si los productos reproductivos se han obtenido en el marco de una excepción regulada por el artículo 10 del RD 429/2022, comprobar que los envases están identificados incluyendo una N mayúscula	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
7	CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN			
	- Comprobar que se conserva como mínimo la siguiente información (Ver registros sobre una muestra aleatoria)			
7.1	La especie, la raza, la fecha de nacimiento y la identificación de los animales donantes	[]		
7.2	La situación sanitaria, los resultados de exámenes clínicos y diagnósticos y las técnicas de laboratorio empleadas, así como los tratamientos y las vacunas administrados a los animales donantes	[]		
7.3	La fecha y el lugar de recogida, examen y transformación de los ovocitos o de los embriones.	[]		
7.4	La identificación de los ovocitos o de los embriones, con información sobre su destino	[]		
7.5	En caso de llevarse a cabo la micromanipulación de los embriones, información sobre las técnicas de micromanipulación empleadas que comporten la penetración de la zona pelúcida	[]		
7.6	El origen del esperma utilizado para la inseminación artificial de los animales donantes o para fertilizar ovocitos para la producción de embriones in vitro	[]		
7.7	Se dispone de registros permanentes de todas las entradas y salidas de ovocitos/embriones (Comprobación documental/Ver registros)	[]		
8	DECLARACIÓN (sólo aplicable a equipos que desplazan partidas de productos reproductivos a establecimientos de transformación y desde estos)			
	CG - Comprobar que las partidas de productos reproductivos que salen desde el equipo de recogida a un establecimiento de transformación y llegan desde este al equipo de recogida están amparadas por una declaración que al menos contiene la siguiente información: (Comprobación documental) (Sobre una muestra aleatoria de _____ %). Indicar porcentaje			
8.1	Nombre y dirección del equipo de recogida	[]		
8.2	Nombre y dirección del establecimientos de transformación	[]		
8.3	Fechas de desplazamiento de la partida de productos reproductivos al establecimiento de transformación y desde este al equipo de recogida	[]		
8.4	Tipo y cantidad de productos reproductivos	[]		
8.5	Marcado de las pajuelas o envases que contienen los productos reproductivos	[]		
8.6	Especie de los animales donantes	[]		
8.7	Nº de precinto aplicado en el contenedor de transporte	[]		
8.8	Declaración de que la partida cumple los requisitos zoonosanitarios establecidos en el Capítulo 1. Parte III del R (UE) 2020/686	[]		
9	REQUISITOS ZOOSANITARIOS APLICABLES AL TRANSPORTE			
9.1	¿Transportan embriones a otros centros de almacenamiento?	[]		

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
9.2	¿Transportan embriones a otros distribuidores?	[]		
9.3	¿Transportan embriones a usuarios finales?	[]		
9.4	¿Cómo se transporta el material genético?	[]		
9.5	¿Tienen algún procedimiento por escrito del transporte?	[]		
9.6	Comprobar que cuando los productos reproductivos se trasladen a otro Estado miembro, o a un establecimiento de transformación de productos reproductivos o a un centro de almacenamiento de productos reproductivos dentro del mismo Estado miembro, el veterinario de centro o el veterinario de equipo vela por que (ítems del 9.6.1 al 9.6.3):	[]		
9.6.1	Los contenedores de transporte se precinten y se numeren antes de su expedición desde el establecimiento autorizado de productos reproductivos	[]		
9.6.2	La marca aplicada en las pajuelas u otros envases y el número del precinto aplicado al contenedor en el que se transportan las pajuelas u otros envases coincidan con la marca y el número que figuran en el certificado zoosanitario o en la declaración.	[]		
9.6.3	El precinto se aplique bajo la responsabilidad del veterinario de centro o el veterinario de equipo. (Aunque podrá ser sustituido por el veterinario oficial)	[]		
9.7	Comprobar que cuando los productos reproductivos se trasladen a otro Estado miembro, el operador vela por que se cumplan las siguientes condiciones (ítems del 9.7.1 al 9.9):	[]		
9.7.1	Solo se haya colocado un tipo de producto reproductivo de una especie en el contenedor de transporte	[]		
9.7.2	Si la respuesta al ítem 9.7.1 es negativa, comprobar los ítems 9.7.2.1 y 9.7.2.2)	[]		
9.7.2.1	Las pajuelas y demás envases en los que se coloquen los productos reproductivos estén precintados de forma segura y hermética	[]		
9.7.2.2	Los productos reproductivos de distintos tipos se separen unos de otros por medio de compartimentos físicos o colocándose en bolsas protectoras secundarias.	[]		
9.8	El contenedor de transporte se haya limpiado, así como desinfectado o esterilizado, antes de su uso, o sea nuevo y de un solo uso	[]		
9.9	Se utilizan productos criogénicos de uso exclusivo y se dispone de una fuente fiable de abastecimiento externo (Procedimiento de trabajo, registros)	[]		
10 - OTROS REQUISITOS DE LA NORMATIVA NACIONAL				

CAMPAÑA: 2024

CÓDIGO PAIS _____

COD.	ELEMENTO DE CONTROL	¿PROCEDE?	¿INCUMPLE?	OBSERVACIONES
10.1	Comprobar que los productos reproductivos que se comercializan a nivel nacional van acompañados por un documento que contiene la información detallada en el anexo I del RD y ha sido emitido por el veterinario de equipo	[]		
10.2	¿El equipo comunica a ARCA antes del 31 de Marzo de cada año la información sobre material producido o almacenado en el mismo?	[]		
10.3	¿Los registros están actualizados y se conservan durante al menos 3 años?	[]		

EL/LA COMPARECIENTE

LOS VETERINARIOS

Fdo: _____

Fdo: _____

Fdo: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, siendo su finalidad la elaboración del historial técnico sanitario del establecimiento. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía

La persona responsable del control declara bajo su responsabilidad, que no existe conflicto de intereses en la ejecución de este control.

AL COMPARECIENTE SE LE DEJARÁ COPIA DE LA HOJA DE CONTROL